ESTUDIO PREVIO PARA EL DESARROLLO DE UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a suscribir el estudio previo para adelantar proceso de selección para *contratar el* "ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA LA ENTIDAD, INCLUYENDO SIETE (7) IMPRESORAS, SOPORTE, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, TÓNER, CONSUMIBLES, REPUESTOS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA ESCÁNER EXISTENTE."

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Infimanizales, para garantizar el normal funcionamiento, continuidad del servicio y adecuado desarrollo de sus funciones misionales y administrativas, requiere contar de manera permanente con equipos de impresión, fotocopiado y digitalización en las diferentes dependencias de la entidad, tales como correspondencia, archivo, contratación, gerencia y demás áreas de apoyo.

El volumen de documentos que se tramitan diariamente exige disponibilidad inmediata, continua y eficiente de equipos multifuncionales.

En ese sentido, se requiere contratar el arrendamiento de los servicios de impresión, lo cual comprende el suministro e instalación de siete (7) impresoras, incluyendo tóner, consumibles, repuestos, soporte técnico especializado y la realización de mantenimientos preventivos y correctivos periódicos que garanticen la operatividad permanente de los equipos.

Adicionalmente, y considerando el fortalecimiento de la gestión documental y los procesos de organización, conservación y digitalización del archivo institucional, se requiere la provisión de un escáner y la prestación del servicio de soporte técnico y mantenimiento para el escáner existente, con el fin de asegurar la continuidad de las actividades de digitalización y cumplimiento de lineamientos archivísticos.

La modalidad de arrendamiento resulta conveniente y eficiente para la entidad, en la medida en que permite optimizar los recursos financieros, evitando los altos costos asociados a la adquisición directa de equipos (inversión inicial), compra de insumos, reposición de piezas, mantenimiento especializado, actualización tecnológica y eventual obsolescencia. Asimismo, facilita la planeación presupuestal bajo un esquema de costos fijos y previsibles, trasladando al contratista la responsabilidad del adecuado funcionamiento y actualización de los equipos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Infimanizales requiere contratar el "Arrendamiento de los servicios de impresión para la entidad, incluyendo siete (7) impresoras, soporte, mantenimientos correctivos, mantenimientos preventivos, tóner, consumibles, repuestos, soporte y mantenimiento para escáner existente."

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del Unspsc) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación de los servicios requeridos por la Entidad:

Ítem	Códigos UNSPSC	Nombre Oficial
1	81112306	Mantenimiento de impresoras
2	44103125	Kit de mantenimiento de impresoras
3	44103103	Tóner para impresoras o fax

4	43212105	Impresoras láser
5	81112400	Servicio de alquiler o leasing de fotocopiadoras

3. CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS DEL OBJETO.

ÍTEM.	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	**MULTIFUNCIONAL DE ALTO RENDIMIENTO** LASER MONOCROMATICA IMPRESORA – COPIADORA – ESCÁNER – FAX RESOLUCION MAX 1200X 1200dpi DÚPLEX EN IMPRESIÓN, COPIA Y ESCÁNER MINIMO 60 PAGINAS POR MINUTO ALIMENTADOR AUTOMÁTICO ADF CRISTAL A3 TABLOIDE 11X17" PANEL DE CONTROL LCD A TODO COLOR DE 9" CON RANURA USB/SD AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN PUERTO DE RED Y USB 4 BANDEJAS DE ALIMENTACION BANDEJA BYPASS GRAMAJE 60/300 GRAMOS DISCO DURO (almacenamiento de documentos y usuarios) ESCANER A COLOR Y DE ESCANEO POR LADO Y LADO EN UNA SOLA PASADA	1
2	**IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA** DE MINIMO 57 PPM, (IMPRIME, FOTOCOPIA, ESCANEA), RESOLUCION DE IMPRESIÓN HASTA 1200X1200 PPP, 2 BANDEJAS DE ALIMENTACION DE PAPEL, ESCANEO UNA CARA EN CADA PASADA, CRISTAL OFICIO, RED Y USB. IMPRESIÓN A DOBLE CARA AUTOMÁTICA (ESTÁNDAR), PANTALLA TÁCTIL, VELOCIDAD DE COPIADO6 HASTA 57 CPM NEGRO (A4), CARACTERÍSTICAS DEL ESCÁNER TIPO DE ESCÁNER: DE SUPERFICIE PLANA, ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF); CON IMPRESIÓN A DOBLE CARA DE UN SOLO PASO; TAMAÑO MÁXIMO DE ESCANEADO (SOBREMESA, ADF): 216 X 356 MM; RESOLUCIÓN ÓPTICA DE DIGITALIZACIÓN: HASTA 600 PPP TECNOLOGÍA DE EXPLORACIÓN: DISPOSITIVO DE TRANSFERENCIA DE CARGA (CCD), VELOCIDAD DE ESCANEADO13 HASTA 60 PPM (EN BLANCO Y NEGRO), HASTA 45 PPM (EN COLOR); DÚPLEX: HASTA 60 IPM (BLANCO Y NEGRO), HASTA 44 IPM (COLOR)	1
3	**IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR** INALÁMBRICA, IMPRIME, COPIA, ESCANEA , FAX |ETHERNET | PCL4 /PS TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: CABEZAL DE IMPRESIÓN PRECISIONCORE® 4S POR INYECCIÓN DE TINTA DE 4 COLORES, RESOLUCIÓN MÁXIMA DE IMPRESIÓN:4800 X 1200 DPI OPTIMIZADOSVELOCIDAD DE IMPRESIÓN ISO:24 PPM ISO EN NEGRO / 24 PPM ISO EN COLORES†VELOCIDAD DE IMPRESIÓN:34 PPM EN NEGRO / 34 PPM EN COLORES††VELOCIDAD DE IMPRESIÓN ISO DE DOBLE FAZ:16 PPM ISO EN NEGRO / 16 PPM ISO EN COLORES†VELOCIDAD MÁXIMA DE IMPRESIÓN EN MODO BORRADOR: BLACK: 34 ISO PPM†† COLOR: 34 ISO PPM†† TAMAÑO MÍNIMO DE LA GOTA DE TINTA: TRES TAMAÑOS DE GOTA, DESDE TAN SOLO 3.7 PICOLITROSTAMAÑO TOTAL DE MEMORIA RAM:1536 (MBYTES)13 **TIPO DE ESCÁNER:** CAMA PLANA A COLOR/AUTOMÁTICO DE DOBLE FAZ ADF**DISPOSITIVO FOTOELÉCTRICO:** SENSOR DE LÍNEAS COLOR CIS**RESOLUCIÓN ÓPTICA:**1200 DPI**RESOLUCIÓN DE HARDWARE:**1200 X 2400 DPI**RESOLUCIÓN MÁXIMA:**9600 DPI INTERPOLADOS**PROFUNDIDAD DEL BIT DE COLOR:**30 BITS DE ENTRADA/ 24 BITS DE SALIDA **LOS SUMINISTROS (CARTUCHOS DE TINTA) PARA ESTA IMPRESORA DEBEN SER ORIGINALES**	1
4	**IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA** MINIMO DE 55 PPM, 2 BANDEJAS DE ALIMENTACION DE PAPEL, RED Y USB.	2

5	**IMPRESORA LASER SENCILLA MONOCROMATICA** MINIMO DE 50 PPM, SOLO IMPRIME, 2 BANDEJAS DE ALIMENTACION DE PAPEL, RED Y USB.	2
6	**ESCANER** CAMA PLANA, VELOCIDAD 50 PPM, CLICLO MENSUAL 3000 PAGINAS POR DIA, ADF 100 HOJAS, CONECTIVIDAD ESTÁNDAR HI-SPEED USB 2.0, TAMAÑO DE PAPEL ESTÁNDAR 8.5X34 PULGADAS, AMBAS CARAS EN UN SOLO CICLO, ESCANEADO ADF DÚPLEX **FORMATO DEL ARCHIVO DE DIGITALIZACIÓN:** PDF (SOLO IMÁGENES, CON BÚSQUEDA, MRC, PDF/A, CIFRADO), TIFF (UNA PÁGINA, VARIAS PÁGINAS, COMPRIMIDO: G3, G4, LZW, JPEG), DOC, RTF, WPD, XLS, TXT, XML, XPS, HTML, OPF, JPG, BMP, PNG	1
7	SOPORTE Y MANTENIMIENTO SCANER DE LA ENTIDAD	1

El contratista deberá garantizar, como mínimo, las siguientes condiciones durante toda la ejecución contractual:

- El servicio incluirá el suministro en calidad de arrendamiento de las máquinas, tóner, cartuchos de tinta, consumibles, repuestos originales o compatibles certificados, mantenimiento preventivo y correctivo, así como la mano de obra necesaria para garantizar su óptimo funcionamiento.
- Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de las impresoras y del escáner en las dependencias indicadas por la entidad, incluyendo la conexión en red, parametrización, integración con los equipos de los usuarios finales y pruebas de funcionamiento.
- Los cartuchos de tinta para la impresora multifuncional a color deberán ser originales, garantizando calidad de impresión, rendimiento y protección de los equipos.
- Tiempo máximo de respuesta para atención de mantenimientos correctivos y soporte técnico en sitio: cuarenta y cinco (45) minutos, contados a partir del reporte realizado por el supervisor del contrato o funcionario autorizado.
- El proveedor deberá disponer como mínimo de dos (2) técnicos de soporte en sitio, debidamente capacitados, que aseguren la continuidad del servicio y atención oportuna de requerimientos.
- En caso de que los tóner o consumibles suministrados presenten fallas, bajo rendimiento o defectos de calidad, estos deberán ser reemplazados de manera inmediata por nuevos, sin generar costo adicional para la entidad.
- Cuando una impresora presente fallas reiterativas por más de tres (3) ocasiones durante la ejecución del contrato, afectando la continuidad del servicio y el normal desarrollo de las actividades institucionales, el contratista deberá reemplazarla por otra de características iguales o superiores, sin que ello implique costos adicionales para Infimanizales.
- Al finalizar el contrato, el proveedor otorgará a Infimanizales un período de gracia de hasta sesenta (60) días hábiles, durante el cual las impresoras arrendadas y sus respectivos suministros continuarán en servicio sin generar costo alguno para la entidad, garantizando la continuidad administrativa mientras se adelanta un nuevo proceso contractual.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones legales y contractuales, el contratista deberá:

- Suministrar las impresoras y el escáner requeridos, en las condiciones técnicas ofertadas y aprobadas por la entidad.
- Cumplir integralmente con todas y cada una de las características adicionales obligatorias establecidas en los estudios previos y en el contrato.
- Contar con el personal idóneo y calificado para adelantar todas las actividades necesarias para desarrollar el objeto contractual. (Ingenieros y técnicos).
- Garantizar la calidad, idoneidad y buen estado de los equipos suministrados durante toda la vigencia contractual.

- Contar con personal idóneo, calificado y con experiencia certificable para ejecutar las actividades técnicas, de soporte y mantenimiento requeridas.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier dificultad técnica, operativa o logística que pueda afectar la correcta ejecución contractual, proponiendo alternativas de solución inmediata.
- Atender de manera prioritaria los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, en procura de la adecuada y satisfactoria ejecución del mismo.
- Constituir y mantener vigentes las garantías de cumplimiento con los amparos exigidos por la entidad, en los términos establecidos en el contrato.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de aportes parafiscales, cuando haya lugar, durante toda la vigencia contractual.
- Responder por los daños que se ocasionen a los equipos o a la infraestructura de la entidad por acción u omisión atribuible a su personal.
- Garantizar la confidencialidad de la información institucional a la que eventualmente tenga acceso su personal técnico.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y las asignadas en cumplimiento del presente proceso de contratación.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

Para fijar el costo del contrato derivado del respectivo proceso de selección se acudió a solicitar varias cotizaciones del mercado y en función de las cotizaciones recaudadas, se estimó el valor del contrato en veintiocho millones quinientos setenta y cinco mil setecientos veintiún mil pesos ($28.575.721) Incluido IVA. Se realizarán pagos parciales conforme a los servicios prestados. Mediando en todo caso la presentación del informe por los servicios prestados.

Para efectos de selección de la propuesta más favorable, INFIMANIZALES estimará como tal la oferta de precio más bajo, siempre y cuando responda las especificaciones técnicas del objeto señaladas por la Entidad.

Conforme a las necesidades de la entidad, se realizarán pagos parciales conforme a los servicios prestados. Mediando en todo caso la presentación del informe por los servicios prestados.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-87 del 19 de febrero de 2026, suscrito por la Líder de Contabilidad y Presupuesto de la Entidad.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026. No obstante, el proveedor otorgará a Infimanizales un período de gracia de hasta sesenta (60) días hábiles, durante el cual las impresoras arrendadas y sus respectivos suministros continuarán en servicio sin generar costo alguno para la entidad, garantizando la continuidad administrativa mientras se adelanta un nuevo proceso contractual.

8. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En atención a la cuantía del presente proceso de contratación, las normas aplicables al presente corresponden a la modalidad de mínima cuantía, la cual de conformidad con el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 en su numeral 5, se define como aquella *"cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto".*

El Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento de la modalidad de contratación de mínima cuantía, en los siguientes términos:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Considerando la naturaleza del posible contrato, es decir, resulta necesaria la obtención de varias ofertas a luz del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para establecer la opción más favorable el Instituto privilegiará la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de sus necesidades, claro está, sin desconocer que la cuantía de la oferta deberá obedecer razonablemente a los límites presupuestales señalados en el apartado anterior, *"valor estimado del contrato"*.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Infimanizales evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgo, que forma parte integrante de este documento.

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo		¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Acta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Preciosidad ¿Cuándo?
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el proponente seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	DIRECCIÓN PROYECTOS	INICIO DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO	Verificando cumplimiento de plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo		¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Acta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Preciosidad ¿Cuándo?
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Probable (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	ENTIDAD	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	1	1	2	Riesgo Bajo	Bajo	DIRECCIÓN PROYECTOS	PRE CONTRACTUAL	FIRMA DEL CONTERATO	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Probable (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	CONTRQATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	INICIO DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo		¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Acta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Preciosidad ¿Cuándo?
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	INICIO DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo		¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Acta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Preciosidad ¿Cuándo?
6	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo Bajo	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	1	2	2	Riesgo Bajo	NO	SERVICIOS CORPORATIVOS	INICIO DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO	Expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, realizar seguimiento al flujo de caja y plan de pagos	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo		¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Acta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Preciosidad ¿Cuándo?
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	ENTIDAD - CONTRATISTA	Revisión de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad		1	2	Riesgo Bajo	NO	ENTIDAD - CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**

VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
P	Raro	1	2	3	4	5	6

PROBABILIDAD							
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

11. ANÁLISIS DE GARANTÍAS.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para garantizar las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato, el contratista deberá constituir ante compañía de seguros legalmente establecida, con sucursal en la ciudad de Manizales, en beneficio de Infimanizales, garantía única que cubra.

i *El cumplimiento de sus obligaciones*. En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y 06 meses más. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de multas. En esta póliza se admitirán únicamente las exclusiones previstas en el artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015. **ii. *Calidad de los bienes*** en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y 12 meses más.

12. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES.

A la luz del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y en armonía con los instructivos y manuales de la Agencia Nacional de contratación, por la misma naturaleza del objeto del contrato, y su cuantía, éste se encuentra excluido del capítulo de compras de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

Manizales, 26 de febrero de 2026

Mónica Mejía Quintero
Profesional Universitario TI